



RESOLUCIÓN TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DEL M.I. AYTO DE CASTALLA .

CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023, ASOCIACION AMIGOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER

Visto el escrito presentado por la ASOCIACIÓN AMIGOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER , (CIF G53454799) ,en el que se solicitaba el pago de la Subvención .

Visto el informe de la Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla de fecha 27 de julio del 2023 "

(...) Dña. Mónica Martínez Munera, Coordinadora del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Castalla, vista del expediente de CONCESIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA 2023, ASOCIACION AFA CASTALLA Y ONIL, emito el siguiente INFORME:

Visto el escrito presentado por la ASOCIACION AFA CASTALLA Y ONIL, con registro de entrada 6145/2023 de fecha 2 de junio de 2023, en el que se solicita el pago de la Subvención.

Visto el modelo de cuenta justificativa presentada por la ASOCIACION AFA CASTALLA Y ONIL.

Se emite el presente Informe Técnico:

- Vistas las facturas presentadas en relación al servicio de comedor, la factura de menaje del hogar en plástico y la factura de servicios prestados por parte de una auxiliar de enfermería, que se encuadran dentro de las acciones a subvencionar por gastos derivados del servicio de comedor, limpieza y personal y que ascienden a un total de 9.028'45€
- **Teniendo en cuenta que aun habiendo justificado una cuantía superior la cuantía aprobada para esta anualidad asciende a 9.000€**

Por lo expuesto, informo que el importe a conceder para el ejercicio 2023 asciende a **9.000€** para la ASOCIACIÓN AFA CASTALLA Y ONIL.

No obstante, la Corporación adoptará los acuerdos que estime convenientes.(...)

Visto informe favorable, del Sr. Interventor de fecha 29 de julio del 2023 , en los términos siguientes:

(...) Visto que en el Presupuesto para el ejercicio 2023 contempla SUBVENCIÓN para la ASOCIACIÓN AMIGOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER

Visto el correspondiente documento contable RC nº 2023.2.0000613.000 emitido por el Interventor en fecha 31 de enero del 2023.

Visto que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes, y que no tiene pendiente justificación o reintegro de subvención anterior.

Dado que la función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se





ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso y realizadas las oportunas comprobaciones, esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control y fiscalización citadas y establecidas en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, informa FAVORABLEMENTE LA FISCALIZACIÓN de este expediente, SI BIEN SE HACE CONSTAR QUE SE ADVIERTE a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 30/11/2023 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido. .(...

Considerando lo dispuesto en cuanto a la concesión de subvenciones nominativas en los artículos 22.2 a), 28 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en la Base 85 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del TRLHL, y en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Considerando lo dispuesto en cuanto a la competencia, en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía 798/2023, de 26 de junio.

RESUELVO

PRIMERO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y ORDENAR EL PAGO a la ASOCIACION AMIGOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER, con CIF G53454799 de la Subvención nominativa contemplada en presupuesto de la entidad local , ejercicio 2023, en la partida 2310.48004 por importe de **9.000,00 €.**

SEGUNDO.- ADVERTIR a la Asociación interesada que de acuerdo con la normativa anteriormente citada, deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos antes del 30/11/2023 y que en caso de no hacerlo se le requerirá para que reintegre el importe recibido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación interesada y comunicarlo al Área Económica y demás departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo acuerda, manda y firma la Tercera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Castalla.

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. Amparo Pina Alberó

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE,
Fdo. Raquel García Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

HASH DEL CERTIFICADO:
93C7A73433CE0D07C05F0D6BC453E3749BEDA33A
002A38AAABEB5A58943E7E1D5B67156816FE87D1E9

FECHA DE FIRMA:
03/07/2023
03/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Tercera Teniente de Alcalde
Secretaría Accidental

NOMBRE:
Raquel García Pérez
Amparo Pina Alberó

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Castalla - <https://carpeta.Castalla.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03420IDOC28BC7094B2A725543B1

